

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**37508** *Anuncio de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente sobre la resolución de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes previsto en la orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua), y se aprueba la convocatoria del año 2023.*

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023), el plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles (30) a partir de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la orden en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Dicha orden fue publicada en el BOE el 2 de agosto de 2023, por lo que el plazo de presentación de solicitudes es del 30 de octubre al 13 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

Se publica el extracto de la resolución sobre la ampliación del plazo anterior, cuyo texto completo puede consultarse en el portal web del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico <https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/perte-subvenciones-digitalizacion-del-regadio.html>:

Primero.

Se amplía el plazo para la presentación de solicitudes previsto en el artículo en el artículo 10.1 de la convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023) hasta el 22 de diciembre de 2023, incluido.

Segundo.

En ningún caso podrá ampliarse el plazo recogido en el apartado anterior, si éste ya hubiera vencido a la fecha de publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.

A tenor de lo previsto en el artículo 11.1.g) del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, la presente Resolución será publicada en la sede electrónica y portal web de la convocatoria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Madrid, 12 de diciembre de 2023.- El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán Fernández.

ID: A230048206-1